

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 02 DIC 2020

Ref. Impugnación No. 2019-0729

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>126</u> FECHA <u>03 DIC. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria